

RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (Decreto número 961/2015. de 26 de junio. BOP número 90, de 15 de julio de 2015), Victoriano Antonio Rocío Romero.

144.997

Secretaría General

ANUNCIO

9.288

Expediente 21016002058. Aprobada inicialmente por el Pleno Municipal, mediante Acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2016, LA DEROGACIÓN, EN SU TOTALIDAD, DE LA “ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ” Y APROBACIÓN INICIAL DE NUEVA “ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LA RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE”, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el expediente que se instruye al efecto, por un plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaria General de la Corporación, presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, conforme a los artículos 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladores de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Durante el citado plazo de información pública, las personas interesadas podrán examinar el expediente y los documentos aprobados, personándose en las Dependencias Municipales de Secretaria, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial ubicada en la Plaza León y Castillo, s/n de San Bartolomé (Lanzarote), de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El texto íntegro de la indicada Ordenanza se encuentra insertado en la página www.sanbartolome.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Bartolomé, (Lanzarote), a nueve de noviembre de dos mil dieciséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Dolores Corujo Berriel.

144.440

ANUNCIO

9.289

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ordena la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de la ordenanza o normativa de la modificación puntual número 45 aprobada en fecha 8 de junio de 2001, por el entonces Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de San Bartolomé, aprobadas definitivamente por orden del Consejero de Política Territorial del Gobierno de Canarias (B.O.C. número 113, 30 de agosto de 1995,) cuya normativa íntegra se publicó en el B.O.P. el día 9 de febrero de 1996, siendo el texto íntegro de la normativa u ordenanza de la citada modificación puntual número 45 a publicar, el siguiente:

a) Zona A (Clave Z.O.A).

a.1 Uso: Dotación de Espacios Libres Públicos.

a.2 Superficie: 56.400 m².

a.3 Edificación máxima. 0,10 m²/m².

a.4 Ocupación máxima: 10%.

a.5 Altura máxima: Dos (2) plantas/Siete (7) metros.

a.6 Retranqueos: Mínimo de tres (3) metros a cualquier lindero.

a.7 Afecciones. Red viario regional (LZ-2) y servidumbre aeronáuticas.

b) Zona B (Clave Z.O.B).

b.1 Uso: Dotación Deportiva.

b.2 Superficie: 25.000 m2.

b.3 Edificación máxima. 0,25 m2/m2.

b.4 Ocupación máxima: 25%.

b.5 Altura máxima: Dos (2) plantas/Ocho (8) metros.

b.6 Retranqueos: Mínimo de tres (3) metros a cualquier lindero.

b.7 Afecciones Servidumbres Aeronáuticas.

b.8 En el límite con la zona residencial se debe disponer un paso peatonal de uso público de cinco (5) metros de ancho, que tendrá por objeto permitir la comunicación de Zona A, C y D.

c. Zona C (Clave Z.O.C).

c.1 Uso: Dotación Cultural-Docente.

c.2 Superficie: 10.000 m2.

c.3 Edificación máxima. 100 m2/m2.

c.4 Ocupación máxima: 50%.

c.5 Altura máxima: Dos (2) plantas/Ocho (8) metros.

c.6 Retranqueos: Mínimo de tres (3) metros a cualquier lindero.

c.7 Afecciones Servidumbres Aeronáuticas.

d. Zona D.

d.1. Uso. Red viaria, peatonales y aparcamientos de carácter público.

d.2. Superficie: 7.500 m2.

d.3. Afecciones. Ley de Costas.

En San Bartolomé, (Lanzarote), a ocho de noviembre de dos mil dieciséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA. P.D., EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO (Decreto 961/2015, de 26 de junio) (BOP número 90, de 15 de julio de 2015), David Rocío Pérez.

145.215

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

EDICTO

9.290

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de octubre de 2016 la “Cesión de Local Municipal a la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular“, mediante la presente se somete a exposición pública el referido expediente a los efectos de que, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, se puedan formular alegaciones por quien considere tener interés legítimo en el asunto. A tal efecto, el expediente administrativo se puede consultar en las Dependencias de la Concejalía de Participación Ciudadana sita en la calle Santa Brígida s/n, (Edificio de Centro Sociocultural del Mayor) en San Fernando de Maspalomas y en horario de oficinas.

Ello en concordancia con lo establecido en el artículo 41-27 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y artículo 8 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.

San Bartolomé de Tirajana, a dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Aurelio Pérez Sánchez.

145.426

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

9.291

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

c.1) Obtención de documentación.